CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN "GATO DE 5 PATAS" PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES 2021

COMPARECEN

DE UNA PARTE, **don Pedro del Cura Sánchez,** como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P2812300H.

Y, DE OTRA PARTE, **doña María Ortega Losa,** en su condición de Presidenta de la Asociación "GATO DE 5 PATAS", que se halla adscrita en Rivas Vaciamadrid, con CIF G82957549, y en cuya representación actúa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificación en Área Social del Parque de Asturias, en Avenida Parque de Asturias s/n, 28522 Rivas Vaciamadrid.

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento, y al respecto,

MANIFIESTAN

Que la concejalía de Educación, Infancia y Juventud es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación del sector de la población infantil y juvenil del municipio de Rivas Vaciamadrid y, a este respecto, constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas socioeducativas dirigidas a la población juvenil del municipio en general y, de manera especial, a asociaciones juveniles y otros colectivos sociales del municipio que desarrollan su actuación preferentemente con niños y niñas y jóvenes. Asimismo, es objetivo de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud promocionar nuevos centros de interés con alto valor educativo para el tiempo libre.

Que el "GATO DE 5 PATAS" es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como objeto la promoción de la integración de personas con diversidad funcional a través de actividades de ocio y las relaciones sociales que se derivan de su práctica en el municipio de Rivas Vaciamadrid, participando en el desarrollo de la sociedad desde el reconocimiento y el respeto por la dignidad de las personas y el equilibrio e integridad de la vida natural.

Que. para ello, la asociación "GATO DE 5 PATAS" tiene el deseo de llevar a cabo en el municipio de Rivas Vaciamadrid un proyecto de actividades enmarcadas dentro de diferentes programas.

Que dicho proyecto es valorado desde la concejalía de Educación, Infancia y Juventud como una iniciativa de interés social para la población juvenil de Rivas Vaciamadrid.

Que la Asociación "GATO DE 5 PATAS" participa activamente en las proyectos de promoción juvenil del municipio, de lo que queda constancia expresa por la satisfactoria colaboración llevada a cabo desde esta entidad con la concejalía de Educación, Infancia y Juventud en la organización de actividades y eventos socioculturales dirigidos a la población juvenil del municipio, desde hace años.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural de la población del municipio, y especialmente de su sector juvenil, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración y en obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.

El objeto del presente acuerdo es la realización conjunta del Proyecto 2021 de actividades de la asociación desarrolladas a través de 4 Programas:

- Programa de Activación y Participación Social y Promoción de la vida independiente para jóvenes con diversidad funcional.
- Proyecto de Activación y Participación Social para Infancia en asociaciones normalizadas.
- Programa de Desarrollo Personal "Barrio Capacitado"
- Programa de Acción Voluntaria.

SEGUNDA

Este convenio será revisado por una comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por el concejal de Educación, Infancia y Juventud (o persona en quien delegue), un representante técnico de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud y al menos un representante de la asociación. Para ello, se mantendrá una reunión trimestral de coordinación y seguimiento.

TERCERA

La asociación se compromete a:

1. Desarrollar a partir de la firma del presente convenio las actuaciones especificadas en el **Proyecto realizado por la entidad.**
2. Presentación de una memoria anual.
3. Presentar, antes del 15 de noviembre de 2021, una memoria anual de los proyectos desarrollados y justificación de los gastos realizados con los originales de las correspondientes facturas.
4. Vigilar por el cumplimiento de las normas de utilización de los espacios, ubicados en el Área Social Parque de Asturias. A este respecto, se comprometen a la contratación de un seguro de responsabilidad civil.
5. Presentar un calendario trimestral de actuaciones concretas de la asociación en el marco del proyecto presentado para la puesta en marcha del convenio, desarrollando labores de coordinación logísticas con el/la responsable competente en cada caso.
6. La impartición de al menos 1 sesión formativa sobre diversidad funcional en programas formativos de la Escuela de Animación Municipal.

CUARTA

La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete, igualmente, a aportar, para el desarrollo del proyecto una cantidad económica en metálico, especificada en el **ANEXO I,** la cual será emitida en un pago único a la firma del convenio, y cuyo gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del **15 de noviembre** de 2021.

La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete igualmente a aportar recursos en especie a la Asociación GATO DE 5 PATAS desglosados en:

- Ofrecer a la Asociación "GATO DE 5 PATAS" la posibilidad de participar activamente a través de un representante permanente en el Consejo Asesor de la EMAR y en cuantas actuaciones este Órgano desarrolle.
- Ceder a la Asociación" GATO DE 5 PATAS" los siguientes espacios:

1. Una sala en exclusividad para llevar a cabo las reuniones de coordinación necesarias entre los miembros de la asociación.

2. Una sala compartida con capacidad para 12 personas para el desarrollo de talleres.

- Un espacio de guarda de materiales (BOX) de uso compartido con otras asociaciones, en el sótano del Área Joven del Parque de Asturias.
- Dos veces al año una sala de eventos en un equipamiento municipal no preestablecido, a poder ser con un aforo no inferior de 200 personas, para la celebración de eventos de recaudación y autofinanciación de la entidad.
- La gratuidad de dos estancias de fin de semana en el albergue municipal en el marco de sus actividades.
- La cesión preferente, sujeta a disponibilidad del Ayuntamiento de vehículo adaptado en el marco de sus actividades.
- Ofrecer un servicio de asesoramiento a la asociación en todo lo relativo a dinamización del grupo, planificación de sus actividades, etc, coordinando cuando ésta fuese necesaria, momentos y espacios con el técnico responsable de la Concejalía de Infancia y Juventud.
- Orientar a la asociación "GATO DE 5 PATAS" en la gestión de recursos materiales, económicos y humanos, ofreciendo un apoyo logístico en la búsqueda de personas voluntarias que deseen participar activamente con la asociación.
- Ofrecer apoyo logístico a la asociación permitiendo que para el desempeño de estas actividades utilicen los siguientes recursos de la Concejalía: Ordenador, Teléfono (entre otros). Estos usos deberán ser informados con la antelación suficiente al responsable técnico de la Concejalía de Infancia y Juventud.

QUINTA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha agrupación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTA

El presente convenio tendrá efecto desde el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEPTIMA

Justificación de la ayuda económica:

Para lo no dispuesto en el presente convenio/subvención, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, el RD 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y las bases de ejecución del presupuesto 2020

El pago de la subvención se realizará a la firma del presente convenio. Se deberá presentar la justificación al órgano concedente antes del 15 de noviembre de 2021.

La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.

Para agilizar la justificación del convenio a lo largo del ejercicio 2021, una vez se alcance el importe subvencionado, se podrán presentar las facturas justificativas originales de dicho convenio a lo largo de todo el año en la administración de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud para su compulsa y posterior presentación en el Registro Municipal.

Los servicios técnicos de la concejalía correspondiente deberán emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

Las facturas y documentos de pago justificativos de la subvención deberán llevar una fecha de emisión comprendida en el período del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021.

No se pueden presentar justificantes correspondientes a materiales no fungibles.

Se deberá incluir, además, una declaración responsable firmada por la persona responsable de la entidad, según Anexo II.

También incluirá una relación clasificada de gastos, con identificación de la empresa acreedora y del documento CIF/NIF, su importe, la fecha de emisión, etc. según Anexo III.

La totalidad de las facturas, las nóminas, los tributos, las cuotas a la Seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa se adjuntarán junto con la relación a la que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque o efectivo (recibí firmado). Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

OCTAVA

Este convenio está regulado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla dicha ley.

NOVENA

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la

Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

En el caso de que el convenio incluya la aportación por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de una cantidad económica para financiar las actividades objeto del convenio, dichas actividades, o aquellas que las sustituyan de común acuerdo con el Ayuntamiento por las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, deberán finalizarse como máximo el 31 de diciembre de 2021, aunque su plazo de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de febrero de 2022.

Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este convenio.

En Rivas Vaciamadrid, a 18 de junio de 2021

EL ALCALDE PRESIDENTE

Firmado por DEL CURA SANCHEZ PEDRO - DNI el día 21/06/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público

Pedro del Cura Sanchez

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EL GATO DE 5 PATAS

Firmado por ORTEGA LOSA (R: G82957549) el día 18/06/2021 con un certificado

María Ortega Losa

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

GOMEZ MERINO SILVIA - DNI

Firmado digitalmente por GOMEZ MERINO SILVIA - DNI
Nombre de reconocimiento (DN): cn=GOMEZ MERINO SILVIA - DNI sn=GOMEZ MERINO, givenName=SILVIA, c=ES, o=AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=
Fecha: 2021.06.21 09:16:23 +02'00'

Silvia Gómez Merino
Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

ANEXO I

La concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete a aportar para el desarrollo del proyecto mencionado una cantidad económica en metálico de 12.000 €, los cuales deberán ser emitidos en un pago único a la firma del convenio, y cuyo gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de noviembre del 2021 según establece la legislación vigente.

Estos gastos habrán de desglosarse de la siguiente forma:

APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE RIVASVVACIAMADRID POR CONVENIO GATO DE CINCO PATAS		
CONCEPTO DEL GASTO	GASTOS SUBVENCIONABLES	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
- Programa de Activación y Participación Social y Promoción de la vida independiente para jóvenes con diversidad funcional. - Proyecto de Activación y Participación Social para Infancia en asociaciones normalizadas. - Programa de Desarrollo Personal "Barrio Capacitado" - Programa de Acción Voluntaria.	Gastos relacionados con seguros obligatorios de los y las participantes. Gastos de materiales relacionados con las actividades Transporte, alojamiento y manutención de salidas de tiempo libre. Contratación del equipo de trabajo.	
	TOTAL GASTOS	12.000,00 €

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____con D.N.I._____,

como Presidente de la Entidad _____ con CIF._____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.

- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2021

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES / CONVENIOS

Concejalía responsable:

Descripción de la subvención/convenios:

Fecha aprobación en JGL

A) Importe concedido:

B) Importe justificado:

Detalle:

Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuestos incluidos)
				TOTAL…	

C) Importe a pagar (A-B=C): 0.-

En Rivas-Vaciamadrid, *de* *de 2021*

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad	Código Postal	Provincia		

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

  - Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
  - Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
  - Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
  - En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2021

(Firma del Presidente y sello de la Entidad)